



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000215 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 DIC 2021

VISTO:

El Informe N° 356-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 02 de diciembre del 2021, Resolución Ejecutiva Regional N° 00000153-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de Setiembre de 2021, Informe N° 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-COER-TEAV, de fecha 16 de setiembre de 2021, Informe N° 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-COER-TEAV, de fecha 18 de octubre de 2021, y;

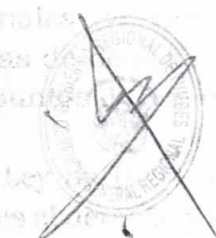
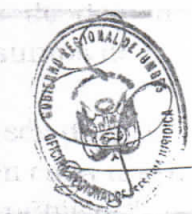
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 8° la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783 establece que autonomía "es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000215 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 DIC 2021

circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".

Que, mediante Ley Nº 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico descentralizado; transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 18.2 del artículo 18º de la Ley Nº 29664, señala que: **"Todas las personas naturales o jurídicas privadas enmarcan su accionar en la política nacional de gestión de riesgos del riesgo de desastres y los lineamientos dados por la autoridad administrativa competente, encontrándose facultadas para organizarse a nivel de organizaciones sociales y de voluntariado a fin de optimizar el cumplimiento de sus actividades vinculadas a la Gestión del riesgo de desastres"**;

Que, la Ley Nº 28238 – Ley General del Voluntariado, define al voluntariado como una labor actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidad contractual, comprende actividades de interés general para la población, como: actividades asistenciales, de servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportiva, sanitaria, de cooperación al desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común;

Que, mediante Informe Nº 356-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-OFREGERD-JO, de fecha 02 de Diciembre del 2021, el Ing. JHON YADER VELARDE SOLIS, en calidad de Jefe de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes, solicita el reconocimiento a través de acto resolutivo del personal del Gobierno Regional de Tumbes, que aprobó el curso formación e implementación de brigadas en la sede en mención, alegando para ello que lo requerido es a fin de cumplir con las metas establecidas en el Programa Presupuestal PP 068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres;



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000215- 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 DIC 2021

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000153-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 08 de Setiembre de 2021, se aprobó el Plan de Contingencia ante lluvias internas con probabilidad de ocurrencia del fenómeno del niño del Gobierno Regional de Tumbes, de acuerdo a lo Dispuesto en la Ley Nº 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, asimismo en el presente acto resolutivo se aprobó, el Plan de Educación Comunitaria en Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante Informe Nº 011-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-COER-TEAV, de fecha 16 de setiembre de 2021, se hace de conocimiento ante la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres respecto al desarrollo del Plan de trabajo "FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", a cargo de la mencionada de la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, detallándose la estructura y presupuesto de dicho plan;

Que, mediante Informe Nº 15-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-OFREGERD-COER-TEAV, de fecha 18 de octubre de 2021, se hace de conocimiento ante la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto al desarrollo del curso de trabajo "**FORMACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE BRIGADAS INSTITUCIONALES**", desarrollado durante los días 04 al 08 de setiembre del 2021 en las instalaciones del Gobierno Regional de Tumbes, Centro de Operaciones de Emergencia Regional – COER, Brigada Blindada, para lo cual detallan las principales actividades realizadas y los logros obtenidos al finalizar el mencionado curso; precisando que el número de participantes fueron treinta (30);

Que, el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General prescribe: "**Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas**".



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000215 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 DIC 2021

Que, considerando lo expuesto y contando con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, en uso de las atribuciones conferidas por las N° 27785 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánico de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias y en cumplimiento de las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y funciones, aprobada mediante Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG.TUMBES-CR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER y FELICITAR a los Brigadistas Voluntarios que aprobaron el CURSO DE FORMACIÓN DE BRIGADAS INSTITUCIONALES EN LA SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, llevado a cabo los días 04 al 08 de setiembre del 2021, conforme al cuadro siguiente:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	BRIGADA	NOTA FINAL	CONDICIÓN	ATRIBUTO
1	MARCHAN REGALADO SEGUNDO PASCUAL	BUSQUEDA Y RESCATE	17.6	APROBADO	MB
2	VÁSQUEZ ACOSTA CESAR ARTURO		16.2	APROBADO	B
3	POLO FLORES JIMMY JAMES		16.2	APROBADO	B
4	YNFANTE SUNCIÓN EMILIO CRUZ		16.2	APROBADO	B
5	ELIZALDE DIOSES SANTIAGO		16.2	APROBADO	B
6	ACOSTA ALDANA MANUEL EDGARDO		15.6	APROBADO	B
7	CAVERO SUNCIÓN LUIS ALBERTO		15.2	APROBADO	B
8	PURIZAGA REBOTARO WALTER GEOVANNI		15	APROBADO	B
9	BARRETO GARCIA JOEL		15	APROBADO	B
10	MORAN ROSALES POLL JERRY		14.6	APROBADO	B



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000215 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 DIC 2021

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	BRIGADA	NOTA FINAL	CONDICIÓN	ATRIBUTO
1	ALZAMORA ROMERO JULIO ERNESTO	CONTRA INCENDIOS	15.6	APROBADO	B
2	ALCÁNTARA BELMONT JOSÉ DEOMAR		15.6	APROBADO	B
3	FLORES COLLAHUAZO ELBER		15.6	APROBADO	B
4	PANTA CRUZ DENIS		15.6	APROBADO	B
5	CEDILLO MORÁN JULIO RUBÉN		15.2	APROBADO	B
6	CHIRA QUINTANA ROSARIO		15.2	APROBADO	B
7	YARLEQUE FLORES MARCO ANTONIO		15	APROBADO	B
8	TIMANA ANCAJIMA IDEL		15	APROBADO	B
9	ATTO CEDILLO JHON ALDRIN		14.6	APROBADO	B
10	IMÁN YARLEQUE ANDREA		14.6	APROBADO	B

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	BRIGADA	NOTA FINAL	CONDICIÓN	ATRIBUTO
2	GARCIA CASTILLO LILLETHY MEDALIT	PRIMEROS AUXILIOS	17.2	APROBADO	MB
4	AMIAS MACUYUMA MARITZA		17.2	APROBADO	MB
8	BERECHE SÁNCHEZ ALICIA BETSABETH		16.8	APROBADO	B
3	IDROGO FLORES LILA NILDA		16.8	APROBADO	B
5	LINDAO VILLAR MARA TRINIDAD		16.8	APROBADO	B
1	SUAREZ JIMÉNEZ ALBERTO		16.4	APROBADO	B
6	MADRID CORNEJO ROSA ARMINDA		16.4	APROBADO	B
7	MÁRQUEZ SANTOS MIGUEL ANGEL		16.4	APROBADO	B
9	MONASTERIO GUTIÉRREZ ROSMERY TATIANA		16.4	APROBADO	B
10	CHACALTANA CRISANTO CARLOS UBALDO		16.4	APROBADO	B



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000215 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 10 9 DIC 2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, a la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Gestión del Riesgo de Desastres, y demás instancias administrativas del pliego del Gobierno Regional Tumbes, con las formalidades señaladas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
José A. Aleman Infante
GOBERNADOR REGIONAL (e)

Handwritten signature of José A. Aleman Infante

